

RESOLUCIÓN No. 104 DE 2016

“Por la cual se conforma la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución interna No. 054 del 3 de febrero de 2010, el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, adoptó el Sistema Tipo de Evaluación de Desempeño Laboral, previsto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Acuerdo 137 de 14 de enero de 2010 para los servidores de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba.

Que el artículo 5° del Acuerdo 137 de 2010, determina que quienes sean responsables de la Evaluación del Desempeño Laboral están obligados a adoptar, administrar y vigilar el sistema y a cumplir las funciones que su empleo o condición señale.

Que los responsables frente al Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño son: la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Jefe de la Entidad o Nominador, la Oficina de Planeación, las Unidades de Personal, el Jefe Inmediato del Evaluado, el Evaluado, el Superior Jerárquico del Evaluador, la Comisión de Personal y la Oficina de Control Interno.

Que el numeral 5.5, numeral 3, del artículo 5° del Decreto 137 de 2010, señala que si el jefe inmediato del evaluado *“es de carrera o provisional integrará una Comisión Evaluadora con un funcionario de libre nombramiento y remoción y en este caso, actuarán como un solo evaluador en el proceso de evaluación del desempeño laboral de los empleados que la ley o el reglamento señale dentro de los plazos y casos establecidos en las normas”*.

Que el Artículo 7° del Acuerdo 137 de 2010, determina la obligación de evaluar y que ésta corresponde al Jefe inmediato del evaluado y/o a la Comisión Evaluadora. *“...la Comisión Evaluadora asumirá las responsabilidades que corresponden al jefe inmediato del evaluado, en los términos del presente Acuerdo”*.

Que mediante comunicación del 18 de febrero de 2013 con radicado No: 08-02-2013-7493, la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que para vinculaciones diferentes a las de Libre Nombramiento y Remoción y Carrera Administrativa, entendidas éstas como vinculaciones en planta temporal y por prestación de servicios, los servidores actuarán como terceros en el proceso, lo cual significa que su aporte se limita a acopiar evidencias que le permitan al evaluador emitir una calificación objetiva al periodo de evaluar, sin intervenir bajo ninguna circunstancia en el consolidado de la evaluación.

RESOLUCIÓN No. 104 DE 2016

HOJA No. 2 de 3

Continuación de la Resolución

“Por la cual se conforma la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

Así mismo, establece que procede el Recurso de Reposición, en los casos en que actúe la Comisión y el Recurso de Apelación ante el superior jerárquico del jefe inmediato del evaluado.

Que se hace necesario conformar al interior del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la Comisión Evaluadora para el Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera y en Periodo de Prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión Evaluadora en el Instituto con los siguientes funcionarios de libre nombramiento, los cuales participarán de manera conjunta con el jefe inmediato respectivo que se encuentre en calidad de provisional o en carrera administrativa, en la evaluación del desempeño laboral del periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, de los funcionarios de carrera administrativa que se encuentren en las siguientes dependencias:

Funcionario designado	Dependencias
Subdirector Código 070 – Grado 02, de la Subdirección Técnica de Desarrollo Humano	Area de Nómina y Liquidaciones, Area de Carrera Administrativa, Bienestar Social y Capacitación, Proyecto de Inversión 968, Subdirección Técnica de Desarrollo Humano.
Subdirector Administrativo Código 068 – Grado 02, de la Subdirección Técnica Administrativa y Financiera	Área Administración Documental, Área de Almacén e Inventarios, Área de Quejas y Reclamos, Área de Presupuesto, Área de Contabilidad, Área de Sistemas, Área de Tesorería, Área de Transportes, Área de Trabajo de Gestión Ambiental, Servicios Generales Control Interno Disciplinario, Proyectos de Inversión 640, 959 y 969 y Subdirección Técnica Administrativa y Financiera.
Subdirector Operativo Código 068 – Grado 02, de la Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa	UPI Arcadia, UPI La Florida, UPI Pre-Florida, UPI San Francisco, UPI La Vega, UPI El Eden, UPI Carmen de Apicalá, UPI Molinos, UPI Santa Lucia, UPI La Rioja, UPI La 27, UPI Luna Park, UPI La 32, UPI El Oasis 1, UPI Oasis 2, UPI Arborizadora Alta, UPI Perdomo, UPI Bosa, UPI La Favorita, UPI Servita, Serendipia, Escnna, Áreas de Derecho, Salud, Educación, Familia, Sociolegal, Área de Economato, Área Técnica de Calidad en Alimentos y Nutrición, Comedores Comunitarios, Grupo Psico Social, Proyectos de Inversión 722 y 960 y Subdirección Técnica de Métodos Educativos y Operativa.



RESOLUCIÓN No. 104 DE 2016

HOJA No. 3 de 3

Continuación de la Resolución

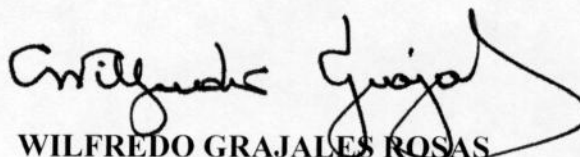
“Por la cual se conforma la Comisión Evaluadora para la Evaluación de Desempeño Laboral de los Empleados de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba por el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017, en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON”

ARTÍCULO SEGUNDO: En el evento de presentarse Recurso de Reposición será resuelto por la Comisión Evaluadora y el caso de presentarse Recurso de Apelación será atendido por el superior jerárquico del jefe inmediato del evaluado.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 250 del 27 de abril 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 MAR 2016


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Liliana Janette Barbosa García – Técnico Administrativo Código 367 Grado 01
Revisión Técnica: Mónica Patricia Rincón Velandia – Profesional Universitario Código 219 Grado 03
Revisión Jurídica: Patricia Rodríguez Bernal – Asesor Código 105 Grado 01
Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector Código 070 Grado 02
Mónica Constanza Guerrero Zambrano – Jefe Oficina Asesora de Jurídica

1

Originals of

1001